

N° 08/2/2/430 /

SANTIAGO, 18 OCT 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud del CMA N° 332, TRABAJOS DE AVIACIÓN E INVERSIONES ALEJANDRO RÍOS CASTILLO E.I.R.L., RUT N° 76.152.679-02, para la renovación de su Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico DAN 145 (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Servicios Especializados Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico aprobado por esta autoridad, bajo los Certificados de Aprobación de Centro de Mantenimiento Aeronáutico DAN 145 N° 332.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM), Edición N° 1, Revisión 0 de fecha 31 mayo de 2016, junto a la relación de personal del CMA.
- d) La aprobación correspondiente a la inspección efectuada a los siguientes antecedentes:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará el CMA N° 332 en La Espiga 2876, Puente Alto, Santiago Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la normativa aeronáutica DAN 145, para el otorgamiento de Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.).
- f) Que el CMA N° 332 TRABAJOS DE AVIACIÓN E INVERSIONES ALEJANDRO RÍOS CASTILLO E.I.R.L, cumplen con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 05 de agosto de 2016 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Certif. C. Reparación Repair Center Certification 08/16", Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 128158.
- h) Que con fecha 30 de Septiembre de 2016, fue otorgado el correspondiente certificado como C.M.A.
- i) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y las facultades que me otorga la Resolución N° 436 de fecha 14.SEP.2009.

RESUELVO:

- 1) Autorízase al CMA N° 332 TRABAJOS DE AVIACIÓN E INVERSIONES ALEJANDRO RÍOS CASTILLO E.I.R.L, con domicilio en La Espiga 2876, Puente Alto, Santiago Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en **Servicios Especializados Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- 2) Valídense los correspondientes Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 332.
- 3) Esta autorización se concede con vigencia **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a lo estipulado en la norma DAN 145, emitida por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- C.M.A. "Trabajos de Aviación e Inversiones Alejandro Ríos C.,E.I.R.L."
- 2.- DGAC, DSG, OF.C.P. (Inf.)
- 3.- DPTO. COMERCIAL
- 4.- D.S.O.(Inf.)
- 5.- D.SO., SUBDEPTO.P.Y.C.
- 6.- OF. TRANSPARENCIA
- 7.- SDAE. (Registratura)
- 8.- SDAE. CARPETAS CMA N° 332.
N° Expediente N° No tiene /
JVE/jmp